



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 JUL 2020

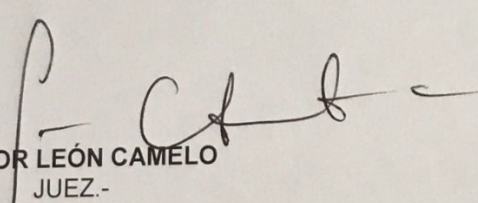
Exp. 110014-003-049-2019-00551-00

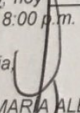
Incorpórese a los autos, y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por parte del Ministerio de Agricultura y la cual reposa a folios 69 a 79 del expediente.

De otra parte, secretaría del Despacho proceda a efectuar el emplazamiento ordenado mediante providencia de fecha trece (13) de enero del año en curso, de las personas determinadas e indeterminadas dentro del presente trámite, conforme lo dispone el Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en Artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Así mismo, se requiere a la parte interesada para que aporte el peritaje correspondiente sobre el bien inmueble objeto de la presente demanda de pertenencia, ordenado en el auto admisorio de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u> La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>3-12</u>, hoy <u>14 JUL 2020</u>, a la hora de las 8:00 p.m. La secretaria  MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB